

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL REALIZADA POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CARLOTA “EMPRENDE POR TU PUEBLO 2023”

GEX: 168/2023

Examinado el informe-propuesta presentado a este órgano instructor por la Comisión de Valoración constituida en sesión ordinaria el día 14 de abril de 2023 para proceder a examinar los proyectos presentados por los participantes dentro de la convocatoria de subvenciones del **Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de la Carlota “Emprende por tu Pueblo 2023”**, y una vez analizado el contenido y los acuerdos adoptados por la misma, todo ello, obrante en el expediente, éste Órgano Instructor realiza la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 23 de marzo de 2015 fue aprobada la Ordenanza Especifica por la que se regula concesión de subvenciones a emprendedores/as para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el Término Municipal de La Carlota, publicada en el *B.O.P. número 109, de 10 Junio de 2015*.

SEGUNDO.- Que por Resolución de Alcaldía número 201/2023 de 19 de enero, fueron aprobadas las Bases reguladoras que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del **Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota “Emprende por tu Pueblo 2023”**, y de conformidad con lo dispuesto en las misma se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de enero de 2023, a fin de que se abriera la Convocatoria por el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el citado Boletín.

Código seguro de verificación (CSV):

ED96 85DC BD12 10EA 9A70



ED9685DCBD1210EA9A70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejales-Delegado de Personal REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 14-04-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Que dentro del plazo de presentación de solicitudes se dieron registro de entrada a dos proyectos de empresas que optaban al premio de diez mil euros y siete proyectos de empresas al premio de cinco mil euros y, una vez, examinada la documentación obrante en los mismos, todo ello, conforme preceptúa la Base Quinta, punto 5.2. de **la Convocatoria del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota “Emprende por tu Pueblo 2023”**.

CUARTO.- Que conforme establece la **Base Octava, punto 8.2**, concluido el plazo de subsanación de deficiencias, se dio traslado de las solicitudes y los proyectos presentados a la Comisión de Valoración, constituida “ad hoc” el día 14 de abril y conformada por representantes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y de la entidad pública **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza**, la cual, emitió informe-propuesta no siendo aplicados los criterios establecidos en la **Base Octava, apartado 8.3**, habida cuenta que deviene innecesario proceder a la aplicación de los mismos, pues conforme preceptúa el artículo 55 del **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el cual, tiene su traslación en de la **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Artículo 16)**, por lo que conforme establece el mismo:

“ se podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación”

QUINTO.- Examinado el informe-propuesta emitido por la **Comisión de Valoración**, y atendiendo a lo establecido en la Bases que regulan la convocatoria del procedimiento, se recoge en dicho informe las siguientes conclusiones, puesto que la emprendedora **D^a. Sandra Marín Rincón** presenta una solicitud de ayuda por importe de 10.000 €, pero analizado el objeto de la

Código seguro de verificación (CSV):

ED96 85DC BD12 10EA 9A70



ED9685DCBD1210EA9A70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concej-al-Delegado de Personal REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 14-04-2023

propuesta presentada, se incardina la actuación en los proyectos subvencionables con un importe de 5.000€.

También se establece que la solicitud presentada por **D^a. Cristina Hernández Baena**, donde la interesada presenta una actuación en la que solicita que le sea concedida una ayuda por importe de 3.500€, al igual que reseña que la actuación presentada por **D. Francisco Nieto Poyato**, no puede ser objeto de subvención la adquisición de un vehículo, puesto que corresponde al tracto habitual de la empresa, y no supone una innovación o mejora de la actividad, siendo admitida como subvencionable la creación de un taller especializado o la puesta en marcha del departamento de ingeniería.

Por todo ello se establece la siguiente relación de beneficiarios provisionales de la subvención prevista en el **Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de la Carlota “Emprende por tu Pueblo 2023”**:

PRIMERO.- Proponer el otorgamiento de una subvención consistente en abonar la cantidad de diez mil euros (10.000 euros), al proyecto presentado por la entidad:

ENTIDAD PROPUESTA
TADISUR SL

SEGUNDO.- Proponer el otorgamiento de las cuantías propuestas a la siguiente relación de solicitantes:

ENTIDAD PROPUESTA
SANDRA MARÍN RINCÓN. Cantidad a otorgar: 5.000€
PATRICIA SERRANO MATA Cantidad a otorgar: 5.000€

Código seguro de verificación (CSV):

ED96 85DC BD12 10EA 9A70



ED9685DCBD1210EA9A70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concej-al-Delegado de Personal REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 14-04-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GRUPO ASESORAT SERPRO SL Cantidad a otorgar: 5.000€
ALFONSA DOBAO GONZÁLEZ Cantidad a otorgar: 5.000€
FRANCISCO NIETO POYATO Cantidad a otorgar: 5.000€
FRANCISCO TORRES AGUILAR Cantidad a otorgar: 5.000€
CATALINA ORTIZ ROMERO Cantidad a otorgar: 5.000€
CRISTINA HERNÁNDEZ BAENA Cantidad a otorgar: 3.500€

TERCERO.- Que conforme establece la Base Novena la propuesta de resolución provisional, la cual, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento así como en la página web municipal, confiriéndose un plazo de diez días para los interesados puedan presentar alegaciones, transcurrido dicho plazo se procederá por el Sr. Alcalde a emitir la correspondiente Resolución Definitiva.

En La Carlota (fecha y firma electrónica)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Fdo. José Manuel Reifs Miranda

Código seguro de verificación (CSV):

ED96 85DC BD12 10EA 9A70



ED9685DCBD1210EA9A70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concej-al-Delegado de Personal REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 14-04-2023